

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 01074

La respuesta recibida el 24 de junio de 2021 del Jefe Grupo Embargos, Dirección de Talento Humano, Policía Nacional relativa a que el embargo sobre el salario de la demanda Amanda Milena Álvarez López se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial como remanente porque existen otras órdenes anteriores y cuando tenga capacidad de embargo se daría cumplimiento a la medida se incorpora a los autos y póngase en conocimiento.

Lo informado por el Jefe de Grupo Retiros y Reintegros de la Policía Nacional el 28 de junio de 2021 relativa a que la demandada Amanda Milena Álvarez López figuraba como retirada de la institución mediante Resolución NO. 01043 de 05-04-2021, por la causal de disminución de la capacidad sicofísica se pone en conocimiento.

Se rechaza la comunicación para notificación personal remitida a la ejecutada Amanda Milena Álvarez López, dado que según lo informado por la Policía Nacional ella figura retirada de la institución.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Civil 76
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d10742f9311fc3e71a25c4c035e7cf71dbb5e6a368433c95ee42aad7c194795
6**

Documento generado en 19/08/2021 04:49:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>